

Expediente: **1209/24**

Carátula: **MOLINA NICOLAS ISMAEL Y OTRO C/ PEREZ ADRIANA INES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **29/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VACA, MARIA ISABEL-ACTOR/A

20227256150 - MOLINA, NICOLAS ISMAEL-ACTOR/A

27331391153 - DE LA SILVA CHAPARRO, LUCIA DANIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1209/24



H101011750374

CASO: MOLINA NICOLAS ISMAEL Y OTRO c/ PEREZ ADRIANA INES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1209/24 . Iniciado: 11/03/2024

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **NICOLAS ISMAEL MOLINA (DNI: 35195899) MARIA ISABEL VACA (DNI: 37097024)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MOLINA,FRANCISCO E. - M.P. N°4783**

III) HAGASE SABER.MRDVVA1209/24

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.